



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 089-2025/MPC-GM

Contumazá, 25 de marzo del 2025

VISTO: El Informe N° 235-2025/MPC-OGPyP de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 099-2025-MPC/ULYSG de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 073-2025/MPC-OGA de fecha 24 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.4) **Designar**, remover o sustituir **a los miembros del Comité de Selección**, cuando lo considere necesario, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2025/MPC-GM de fecha 25 de marzo de 2025, se resuelve, **APROBAR** el Expediente de Contratación para el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA"**, por valor referencial ascendente a **S/ 110,256.25 (Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles)**,

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43° del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que determina las funciones del órgano a cargo del procedimiento de selección: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*;

Que, Mediante el Informe 099-2025-MPC/ULYSG, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del Comité de Selección, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA", por valor referencial ascendente a **S/ 110,256.25 (Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles)**, en consecuencia, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo;

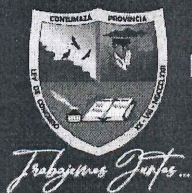
Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección encargados de preparar, conducir y realizar el Procedimiento Administrativo para el Proceso de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**, para la contratación de una persona natural o jurídica para la **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – I ETAPA"**, por valor referencial ascendente a **S/ 110,256.25 (Ciento Diez Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 25/100 soles)**, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	45493590	cintya_sr1@hotmail.com
3	2° MIEMBRO	ADOLFO LORGIO MORALES MELENDEZ	UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES	43107044	moralitos2507@gmail.com
4	PRESIDENTE	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol.20@gmail.com
5	1° MIEMBRO	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052019@outlook.com
6	2° MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMENEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



del Estado (SEACE) del OSCE, en el plazo de ley y de conformidad con el ordenamiento jurídico de la materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>)

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL